RESOLUCIÓN N° 1389/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 QUE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 69/2023, L.C.D. N° 32/2023, I.D. Nº 436.999, OBRA: REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD Y CONSTRUCCIÓN DE FARMACIA SOCIAL – ALBORADA – DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ – PLURIANUAL - CONTRATISTA: FÉLIX BERNAL CÁCERES ORTIGOZA.---------

Encarnación, 01 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 2403/2024, presentado por el contratista Félix Bernal Cáceres Ortigoza, y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la contratista, ha presentado un escrito de solicitud de Adenda de Ampliación del monto del Contrato Nº 69/2023, en la obra: **"REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD Y CONSTRUCCIÓN DE FARMACIA SOCIAL – ALBORADA – DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ – PLURIANUAL - I.D. Nº 436.999",** el motivo refiere a que solicita adenda para nuevos rubros a tener en cuenta ya que durante la ejecución de la obra se han encontrado trabajos no contemplados en el proyecto original y son requeridos para la correcta terminación de la obra. El contratista adjunta la planilla de precios con las mediciones y resúmenes correspondientes.-

Que, por medio del Dictamen Técnico Legal N° 491/2024, de fecha 23 de septiembre del 2024 el Fiscalizador de Contratos eleva su parecer en los términos siguientes:

A los efectos de dar respuesta a lo solicitado por el contratista es necesario recurrir a la normativa aplicable, para ello se transcribe lo que establece el art. 62 de la ley 2051/23 establece que: *"en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe*

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".----------

La Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", en Art. 2 regula la Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes y en consonancia la Unidad de Fiscalización de Contratos de la Gobernación de Itapúa elabora el dictamen.----------

En estas condiciones respetando los requisitos y criterios dispuestos por la normativa para el caso expuesto, la Unidad de Fiscalización de Contratos de la Gobernación de Itapúa, recomienda la suscripción de la Adenda Ampliatoria de Monto N° 01 al Contrato N° 69/2023 **"REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD Y CONSTRUCCIÓN DE FARMACIA SOCIAL – ALBORADA – DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ – PLURIANUAL - I.D. N° 436.999",** *entre la Gobernación de Itapúa y el señor Félix Bernal Cáceres Ortigoza, por Gs. 19.811.880 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos once mil ochocientos ochenta).*----------

El informe del Administrador del Contrato a través del Memorándum N° 449/2024, expresa que: *"es importante señalar que se han verificado las cantidades y montos presentados por el contratista y se encuentran ajustados al precio de mercado actual. Por lo expuesto se sugiere dar curso al pedido de adenda, que es requerido para la correcta terminación de la obra" (sic.).*----------

Por su parte, mediante **dictamen N° 21/2024 de la Auditoria Interna** dice: *"considerando que el pedido de adenda no supera el 20% del monto contractual original y que todas las documentaciones e informes técnicos agregados al expediente, justifican la solicitud planteada por el contratista, con el parecer favorable de la Secretaría de Obras*

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Públicas, la Dirección de Auditoría Interna dictamina favorable la suscripción de la Adenda hasta el monto de Gs. 19.811.880 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos once mil ochocientos ochenta) a los efectos de proseguir con los trámites administrativos".----------

Que, así también en el expediente obra el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) Nº 0123/2024, del cual se desprende que se cuenta con la disponibilidad necesaria para la adenda solicitada.----------

Finalmente, se debe señalar que se ha cumplido con el trámite interno establecido en la Resolución N° 1159/2024, POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DE ADENDAS, COMPENSACIONES, PAGOS DE CERTIFICADOS DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRÓRROGAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.----------

Que, La Ley Nº 426/1994, *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"* dispone: Artículo 17, Son deberes y atribuciones del Gobernador, Inc. *a) "...cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes..." (sic.),* como así también ejercer los deberes y atribuciones que las leyes establezcan.---------

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) APROBAR la Adenda Nº 01 que amplía el monto del Contrato Nº 69/2023 para la **"REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUESTO DE SALUD Y CONSTRUCCIÓN DE FARMACIA SOCIAL – ALBORADA – DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ – PLURIANUAL - I.D. Nº 436.999",** suscripto entre la Gobernación de Itapúa y el contratista Félix Bernal Cáceres Ortigoza, de conformidad a la planilla de cómputo métrico aprobada por el Secretario Departamental de Obras, manteniendo los precios unitarios ofertados inicialmente.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

ARTÍCULO 2°) AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01 ampliando el monto del Contrato N° 69/2023, por Gs. 19.811.880 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos once mil ochocientos ochenta).----------

ARTÍCULO 3°) NOTIFICAR al señor Félix Bernal Cáceres Ortigoza, del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de Fiscalización de Contratos.----

ARTÍCULO 4°) REMITIR copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes.----------

ARTÍCULO 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa